

# Reglamento de ingreso de mascotas

El Conjunto Inmobiliario Centro Integral de Servicios Punto Clave P.H. lo invita a disfrutar de nuestras instalaciones con su mascota, cumpliendo el presente reglamento el cual regula el ingreso, permanencia y circulación con mascotas al interior de la Propiedad Horizontal, siendo el único responsable su tenedor o propietario, quien debe asumir cualquier riesgo que represente su mascota frente áreas del centro de servicios, o frente a otras mascotas y hacia las personas. Igualmente, con este reglamento, que está basado en la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) buscamos proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar de la propia mascota.

- Sólo se permite el ingreso de mascotas domésticas
- Para ingresar al centro de servicios, es necesario que el tenedor y/o propietario de cumplimiento a lo ordenado en el Título XIII, referente a la “Relación con los Animales” en el Código Nacional de Policía, al igual que las normas reglamentarias del mismo u otra norma vigente al respecto.

# Reglamento de ingreso de mascotas

- En caso de que tu mascota sea de raza grande o considerada peligrosa, para visitar el CISPC es obligatorio, además de llevarla siempre sujeta con collar y el uso de bozal.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Copropiedad se reserva el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los visitantes, clientes, usuarios, consumidores, copropietarios y demás, así como de los bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable y la mascota.
- Todo cliente que ingrese con su mascota debe cumplir con la reglamentación, vacunación, salubridad y seguridad. De presentarse alguna situación, el propietario de la mascota debe tener el carné de vacunación a la mano. En ninguna circunstancia se considera representante o responsables de las mascotas los menores de edad.
- Para evitar accidentes e inconvenientes, la mascota debe llevarse cargada en los desplazamientos por las zonas de parqueaderos, escaleras estáticas y eléctricas, ascensores, y rampas eléctricas. No se permite subirlas a sillas y mesas del centro de servicios.

# Reglamento de ingreso de mascotas



- El tenedor de cada mascota debe estar atento para que no realice ninguna deposición en la copropiedad. Por tanto, en caso de que esta situación ocurra, es necesario que el responsable tenga su respectivo KIT DE LIMPIEZA para que proceda a realizar la recolección y secado de forma inmediata. La disposición final de los excrementos debe ser depositada en el lugar designado por el CISPC para tal fin
- Sus mascotas son su responsabilidad, por eso deberá estar atento y evitar que cualquier persona pueda resultar perjudicada por ellas en sus bienes, integridad física y/o en su vida. De esta manera, se entiende que se excluye de toda responsabilidad por daños materiales, físicos y/o morales al Centro Integral de Servicios Punto Clave P.H. siendo el tenedor o propietario de la mascota el único responsable en asumir los costos de resarcimiento o reparación de daños, lesiones o perjuicios que cause su mascota a personas, bienes de terceros, áreas comunes, áreas privadas, y en general a las instalaciones. El tenedor asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal.
- El Centro de Servicios no asume ninguna responsabilidad por mascotas olvidadas o abandonadas, ya que no somos responsables del cuidado de las mismas, pérdidas, lesiones o muertes.

# Reglamento de ingreso de mascotas



Punto Clave.

- Si un niño se acerca a la mascota, el dueño debe advertir al acudiente si es un perro que se puede acercar o definitivamente no es amigable con las demás personas. Será responsabilidad tanto del dueño de la mascota como del acudiente del niño el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable al centro de servicios de la misma.
- No está permitido dejar perros y gatos amarrados en los exteriores del Centro Integral de Servicios o encerrados dentro de los vehículos que se encuentren en el parqueadero.
- En la copropiedad respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por lo tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios o tenedores u otros hacía los perros y gatos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Copropiedad, daremos aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley. Al ingresar a nuestras instalaciones se excluye de toda responsabilidad al Centro Integral de Servicios Punto Clave P.H. Así mismo, ante una eventual multa o condena en contra de la copropiedad y pago de las mismas, por eventos ocasionados por la mascota o derivados del incumplimiento de la normativa vigente al respecto.